

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	26/07/2023, 00:05:43
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD**

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD			FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)			
005	MEDELLIN (ANTIOQUIA)			30/11/2016			
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	31	87	005	2016	00592	00

**1. DATOS DEL PROCESO**

AUTORIDAD REMITENTE											CIUDAD				
AUTORIDADES QUE CONOCIERON															
PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS			0						
Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios															

**2.DATOS DE LA SENTENCIA**

**SENTENCIA ANTICIPADA NO**

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

**FECHA DE LOS HECHOS**

--

**3. CLASE DE PROCESO**

Tutelas	3082
---------	------

**4. OBSERVACIONES**

REGRESA INCIDENTE DE DESACATO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y REVOCA EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONO AL REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPS. UN CUADERNO. (MQM)

----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	26/07/2023, 00:05:43
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.90

### ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
08/06/18	Auto que resuelve	con auto de la fecha se ordeno archivar el trámite de desacato por cumplimiento del fallo de tutela. SE ARCHIVO CAJA 230 mediante oficio 2410. AFRE	1	
07/05/18	Recepción Memorial	REGRESA INCIDENTE DE DESACATO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN Y REVOCA EL AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE SANCIONO AL REPRESENTANTE LEGAL DE SAVIA SALUD EPS. UN CUADERNO. (MQM)		
25/04/18	Auto ordena remisión de oficios	mediante oficio 1080 se remitió al TSM SALA PENAL memorial allegado por SAVIA SALUD en donde indica haber dado cumplimiento al fallo de tutela. AFRE	1	
19/02/18	Auto declarando desacato, sanción y ordena consulta	con auto del 19 de feb/18 se sanciono al representante legal de SAVIA SALUD EPS, con 12 días de arresto, y remitir la actuación al TSM SALA PENAL para que surta efecto el recurso de consulta. AFRE	1	
09/02/18	Auto ordenando archivo	Una vez regresada de la corte constitucional. Se archiva en la caja 235		
21/12/17	Auto que resuelve	Se ordena, antes de apertura formal de nuevo incidente por desacato, REQUERIR al representante legal de SAVIA SALUD, sobre el nuevo incumplimiento al fallo. Caja 231 el incidente anterior. ata		
12/12/17	Recepción Memorial	OJ. F 6		
22/11/17	Recepción Memorial	REGRESA DE LA CORTE EXCLUIDA DE REVISION. vsd.		
05/09/17	Auto que resuelve	con auto de la fecha el despacho se abstiene de emitir sanción por cumplimiento al fallo de tutela. se archiva en la caja 230. AFRE	1	
08/06/17	Auto apertura incidente desacato	Mediante auto del 08 de junio/17 se dio apertura al trámite incidental, lo cual se comunicó mediante oficio a la entidad accionada. AFRE		
15/05/17	Auto que decreta	con auto de la fecha se requirio a SAVIA SALUD sobre el cumplimiento al fallo de tutela. AFRE		
05/04/17	Recepción Memorial	OJ F22		
21/12/16	Auto concede apelación y envía a Tribunal	Remite en apelacion ante el Tribunal Superior de Medellín, interpuesta por SAVIA SALUD EPS, en contra del fallo del 13 de diciembre de 2016. Va 1 cuaderno con 43 folios.	1	43
14/12/16	Sentencia			
02/12/16	Auto Admite Tutela			
30/11/16	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 30/11/2016 a las 13:47:56	1	

### CONDENADOS

#### NOMBRE DEL CONDENADO

SAVIA SALUD EPS

#### No.IDENTIFICACION

[229 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.